

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 969/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 534/13 de 07 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 039/2013, denominado **"Ampliación y Mejoramiento Sede Social J.V. Santa Catalina II", ID 3447-103-LP13**; Decreto Alcaldicio N° 743/13 de 04 de Marzo de 2013, que adjudica la referida Propuesta a **Constructora Covima E.I.R.L.**; por la suma total de **\$56.596.120.-** Impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Ampliación y Mejoramiento Sede Social J.V. Santa Catalina II"**, suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 10 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Ampliación y Mejoramiento Sede Social J.V. Santa Catalina II"**, suscrito el 10 de Abril de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Villa Frei Calle 2 N° 3287, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$56.596.120.- (cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ciento veinte pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 039/2013, denominada **"Ampliación y Mejoramiento Sede Social J.V. Santa Catalina II"**, ID 3447-103-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$56.596.120.- (cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ciento veinte pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(continuación Dec. Alc. N° 969/13)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$39.223.573.- con cargo a la cuenta N° 114.05.92, del Presupuesto Municipal vigente.
- La diferencia de \$17.372.547.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal vigente.


5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Ampliación y Mejoramiento Sede Social J.V. Santa Catalina II", al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Calleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MOM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal